GACETA OFICIAL DE 16 ENERO 2007.

OFICINA DE PROGRAMA DE GOBIERNO Y CONSEJERÍA JURÍDICA

Con base en lo indicado por el artículo 26 de la Ley 249 que rige la publicación de la Gaceta Oficial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y previa solicitud de la parte interesada, se publica la siguiente fe de erratas que corrige el material incluido en el número ordinario 265 de fecha 9 de noviembre de 2006, con folio 1329. Autorizó Rossana Poceros Luna, directora de la Gaceta Oficial del estado.— Rúbrica.

DICE:

Tercero. Las funciones que estaban previstas en el artículo i9 de este ordenamiento deberán ser incorporadas, en un término no mayor a 30 días, al Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Desarrollo Regional, exceptuando la fracción XXVIII del citado precepto, cuyo contenido subsistirá pero ahora trasladado a la fracción XXXI del artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

DEBE DECIR:

Tercero. Las funciones que estaban previstas en el artículo 19 de este ordenamiento deberán ser incorporadas, en un término no mayor a 90 días, al Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Desarrollo Regional, exceptuando la fracción XXVIII del citado precepto, cuyo contenido subsistirá pero ahora trasladado a la fracción XXXI del artículo 23 del

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente,

Folio 132